CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
07 DIC 2021
RECIBIDO
Firma.....Hora.9:16...

Moción de Orden del Día N° 1330

PERÚ CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO ALIANZA PARA EL PROGRESO

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Congresistas del Grupo Parlamentario ***"Alianza para el Progreso"***, a iniciativa del congresista ***Eduardo Salhuana Cavides***, en uso de sus facultades reconocidas en el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen a la representación nacional la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 28 de noviembre el programa periodístico Cuarto Poder emitió un reportaje en el que da cuenta de reuniones del Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, en horas de la noche, en el inmueble ubicado en Jirón Sarratea 179, distrito de Breña, con funcionarios públicos y con empresarios que resultaron ser proveedores del Estado, los días miércoles 20 de octubre y martes 16 de noviembre.

Que, se aprecia de las imágenes difundidas que el actual mandatario llegaba al referido inmueble sin su característico sombrero, lo que permite inferir que no deseaba ser identificado; y con personal de seguridad del Estado y vehículos oficiales del Despacho Presidencial.

Que, según el referido reportaje entre las personas a las que se logró identificar se encuentra el gerente de la empresa Mazavig S.A.C., Marco Antonio Villaverde, quien es investigado por presunto lavado de activos; así como a Karelim López Arredondo, quien asesoró a una compañía que -luego de sus seis visitas registradas también en Palacio de Gobierno- obtuvo la adjudicación de un contrato por más de doscientos millones de soles en Provías Descentralizado. También asistieron la gerenta general de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Jaqueline Perales Olano; los congresistas de Perú Libre Alex Paredes y Lucinda Vásquez; así como el Ministro de Defensa Juan Carrasco Millones.

Que, al día siguiente, el lunes 29 de noviembre en un mensaje a la nación el mandatario señaló: "*quiero precisar que las reuniones oficiales únicamente se realizan en Palacio de Gobierno, en mi domicilio solo he recibido visitas de carácter personal, por tanto rechazo enérgicamente haber tenido algún tipo de participación irregular que hayan favorecido algún interés particular, por ello saludo que los órganos competentes efectúen una rápida y profunda investigación*".

Que, contrariamente a las declaraciones del mandatario, el entonces Ministro de Defensa, Juan Carrasco Millones, quien también aparece de las imágenes ha señalado públicamente que los encuentros en el inmueble en Breña obedecen a reuniones "normales, cotidianas" y relacionados al sistema de defensa de la nación.

Que, esta situación no es nueva. Ya en los primeros días de gestión del Presidente de la República, entre el 28 de julio y el 01 de agosto utilizó el inmueble ubicado en el distrito de Breña para despachar, en vez del Despacho Presidencial, lo cual generó una serie de críticas ya que sostener reuniones sin un reporte oficial constituye una clara vulneración al

principio de transparencia en el ejercicio de la función pública. Según informan los medios periodísticos en dicha oportunidad, el Presidente de la República se reunión con Pedro Francke, quien luego juraría como Ministro de Economía y Finanzas; así como con Guido Bellido quien al día siguiente fue anunciado como Presidente del Consejo de Ministros.

Que, en dicha oportunidad la Contraloría General de la República, a través del Organo de Control Institucional (OCI) emitió el Oficio 008-2021-OCI-DP/0276-SOO del 02 de agosto en el que se identifica la siguiente situación adversa: *"El Presidente de la República y el Secretario General han ejercido sus funciones fuera del domicilio legal establecido para el despacho presidencial, lo que permitiría que se consigne toda la información correspondiente a los registros de visitas y agenda oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin en Palacio de Gobierno; situación que podría afectar la transparencia del ejercicio de la función pública".* La Contraloría General solicitó a la Secretaría General de Palacio de Gobierno transparentar el registro de visitas y la agenda oficial del Presidente de la República, sin que a la fecha se haya subsanado dicha situación.

Que, con motivo del reportaje del 28 de noviembre nuevamente la Contraloría General ha emitido el Oficio 013-2021-OCI/276-SOO de fecha 30 de noviembre denominado "actividades ejecutadas por el señor Presidente de la República en el inmueble ubicado en Pasaje Sarratea 179 – distrito de Breña no registradas en la agenda oficial del despacho presidencial" por el periodo comprendido del 20 de octubre al 16 de noviembre, en el que señala que de la revisión efectuada a la agenda oficial del Presidente de la República se habría identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ley que Regula la Gestión de Intereses, así como la agenda oficial del Despacho Presidencial[1].

Que, conforme al marco legal vigente todas las instituciones públicas deben transparentar el detalle de las reuniones de los funcionarios y servidores públicos en el ejercicio de la función pública, con el fin de asegurar la integridad y transparencia de su actuación en el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme advierte el portal web ojo público[2] son hasta cinco dispositivos legales los que habrían sido vulnerados por las reuniones del Presidente de la República fuera del despacho presidencial: a) La Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que en sus artículos 4 y 8 señala, que todas las personas deben tener acceso a la información que se produce en sus entidades, bajo el marco legal existente; y que es el Jefe de Estado quien debe hacer cumplir estas y otras disposiciones legales; b) El Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial (D.S. 077-2016-PCM), que indica que la Casa de Gobierno, y no otra locación, debe ser la sede de trabajo del Jefe de Estado. c) La Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que define la forma y oportunidad en que las actividades oficiales de los altos funcionarios

[1] https://larepublica.pe/politica/2021/12/01/pedro-castillo-contraloria-identifica-en-reuniones-en-casa-de-brena-una-situacion-adversa-que-podria-afectar-la-transparencia/
[2] https://ojo-publico.com/3205/reuniones-del-presidente-en-brena-pueden-derivar-en-casos-penales

deben ser difundidas a los ciudadanos, a través de Internet. d) y e) La Ley 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, y su reglamento (D.S. 120-2019-PCM) que señala que los servidores del Estado están obligados a mantener actualizado y accesible el registro de visitas, el cual tiene carácter de declaración jurada; y en su artículo 16.3 señala que los funcionarios públicos están prohibidos de atender actos de gestión de intereses fuera de la sede institucional. Excepcionalmente pueden realizarse fuera siempre que sea programado previamente en la agenda oficial, y en cuyo caso debe dejarse constancia del hecho y registrar la gestión conforme al reglamento".

Que, los hechos y situaciones descritas no han sido mínimamente esclarecidas por el Presidente de la República; sus declaraciones han sido insuficientes y más bien han generado mayor duda y sospechas sobre la real dimensión y objetivo de las reuniones sostenidas en el inmueble ubicado en el distrito de Breña; lo que justifica que la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, inicie investigaciones para esclarecer los verdaderos motivos de los encuentros fuera del despacho presidencial.
Que, por las consideraciones expuestas, los Congresistas de la República

Acuerdan:

Única.- Otorgar facultades de comisión investigadora a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, a efectos de que investigue los hechos públicos sobre reuniones realizadas por el Presidente de la República, Pedro Castillo Terrones, en el inmueble ubicado en Jirón Sarratea 179, distrito de Breña, desde el inicio de su gestión a la fecha.

Lima, 06 de diciembre 2021

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/12/2021 18:16:31-0500